POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima

¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

HONDA, TOLIMA
2026

CONTENIDO

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 3
OBJETIVO 3
ALCANCE 4
DEFINICIONES 4
OBLIGACIONES 6
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS 7
INFORMACIÓN GENERAL 7
AUTORIZACIÓN 9
TRATAMIENTO Y FINALIDAD 9
TRATAMIENTO 9
Tratamiento de datos públicos 9
Tratamiento de datos sensibles 10
Tratamiento de datos de menores 10
Tratamiento general de los datos 11
FINALIDAD 11
DERECHOS DE LOS TITULARES 12
RECOLECIÓN DE LOS DATOS PERSONALES. 12
ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS 13
PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA 14
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN 14
MODIFICACIONES. 15

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, en adelante, La Cámara, comprometida con el uso legal, el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule, transmita, transfiera o suprima, que contenga datos personales y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y su Decreto reglamentario (Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015), establece medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre La Cámara y cuyo titular sea una persona natural.

OBJETIVO

El objetivo de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales (en adelante la "PTDP" es establecer los criterios a tener en cuenta en la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión de los Datos Personales de los Titulares, que podrán ser colaboradores (trabajadores/aprendices/contratistas), proveedores, terceros, aliados, y en general, todas las personas naturales de las que trate datos personales, con el fin de protegerlos mediante mecanismos y herramientas que garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información registrada en cualquier Base de datos que administre La Cámara, en virtud del desarrollo de sus actividades, bien sea como responsable o encargada de esta.

En armonía con lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) y todas aquellas normas que las reglamenten, adicionen, deroguen o modifiquen, en esta PTDP se plasman las políticas de acuerdo con las cuales La Cámara realiza el tratamiento de los Datos Personales de los Titulares, la finalidad del tratamiento, sus derechos, así como los mecanismos previstos en la ley para el ejercicio de tales derechos.

En general, la PTDP tiene como objeto informarle sobre la finalidad para la cual fueron solicitados los Datos Personales de los Titulares, los cuales serán utilizados para perfeccionar la relación jurídica que eventualmente pueda surgir como consecuencia de las actividades que desarrolla La Cámara, así mismo, para remitir información comercial, realizar análisis estadísticos y estudios de mercado y/o llevar a cabo operaciones de circulación de los Datos Personales.

ALCANCE

Esta Política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de La Cámara, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación de los términos de la presente PTDP, se observarán las siguientes reglas:

(i) Los términos con letra inicial mayúscula tendrán el significado que a ellos se asigna.

(ii) Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre que el contexto así lo requiera.

(iii) Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico, o en su sentido natural, según su uso general.

(iv) Las referencias a leyes aplicables o a disposiciones legales incluyen todas las leyes aplicables o disposiciones legales adicionadas, extendidas, consolidadas, modificadas o remplazadas de tiempo en tiempo y a cualquier orden, regulación, instrumento u otra disposición realizada en virtud de los mismos.

(v) Los títulos y/o secciones incluidas en la PTDP han sido incorporados por conveniencia y no se considerarán parte de la misma ni limitarán el alcance de los términos y disposiciones de la misma.

(vi) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción disyuntiva "o" deberá entenderse que comprende a algunos o a todos los elementos de tal enumeración o relación. Así mismo, cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción copulativa "y" deberá entenderse que incluye a todos y cada uno de los elementos de tal enumeración o relación.

Sin perjuicio de las demás definiciones que se encuentren en la presente PTDP, de conformidad con la normatividad vigente, se tendrán las siguientes definiciones:

a) "Autorización": consentimiento previo, expreso e informado del Titular para que La Cámara lleve a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales, que podrá solicitarse a través de diferentes mecanismos y medio técnicos y podrá ser (i) por escrito; (ii) de forma oral; o (iii) mediante conductas inequívocas.

b) "Aviso de Privacidad": comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de la PTDP, la forma de acceder a la PTDP y las finalidades del Tratamiento que La Cámara dará a los Datos Personales, publicada en los Canales de Atención.

c) "Base de Datos": conjunto organizado de Datos Personales que son objeto de Tratamiento por parte de La Cámara.

d) "Dato Personal": cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. La Cámara tratará los Datos Personales que se establecen en la Sección V de la presente PTDP.

e) "Dato Público": es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados Datos Públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los Datos Públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

f) "Datos Sensibles": aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

g) "Encargado del Tratamiento": persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

h) "Responsable del Tratamiento": persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos Personales, para efectos de la PTDP, al referirse al Responsable del Tratamiento, se referirá a La Cámara.

i) "Titular": persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

j) "Transferencia": la transferencia tendrá lugar cuando el Responsable del Tratamiento y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, envíe la información o los Datos personales a un receptor, que a su vez sea Responsable del Tratamiento y se encuentre dentro o fuera del país.

k) "Transmisión": Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable del Tratamiento.

l) "Tratamiento": cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como: la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión que se realizará únicamente para las finalidades que se establecen en la presente PTDP previa Autorización del Titular.

OBLIGACIONES

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de los directivos, colaboradores (trabajadores/contratistas), proveedores, terceros y aliados de La Cámara.

En adición a lo anterior, La Cámara cumple con las siguientes obligaciones:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.

2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y se debe obtener el consentimiento expreso.

3. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

Así mismo, La Cámara como responsable o Encargada del tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Nombre o Razón Social:	CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA
N.I.T.:	890.700.642-1
Domicilio:	Honda, Tolima
Dirección:	CL 12 A # 10 A – 06 Centro Histórico
Teléfonos:	+57 3158780835 / +57 3170743805
Oficial de Proteccion de Datos	Leonardo Bernal Zarate
Correo electrónico:	contacto@camarahonda.org.co
Página Web:	www.camarahonda.org.co

La Cámara ha designado al Oficial de Protección de Datos, para que asuma la función de protección de datos personales, el cual dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

INFORMACIÓN GENERAL

La Cámara, es respetuoso de los Datos Personales e información que le suministran los Titulares. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015). En la presente PTDP, se establecen las finalidades, medidas y procedimientos establecidos para el Tratamiento de Datos Personales por parte de La Cámara en el desarrollo de sus funciones legales y misionales, así como los mecanismos con que los Titulares cuentan para conocer, actualizar, rectificar, suprimir y en general hacer valer sus derechos como Titulares de Datos Personales.

La aplicación de la presente PTDP abarca todos los Datos Personales que La Cámara trata en desarrollo de sus funciones, incluyendo la contratación de personal, la vinculación de proveedores, entre otros. Esta información es necesaria para que La Cámara preste sus servicios de manera adecuada.

La Cámara, hará su mejor esfuerzo profesional por mantener bajo adecuados estándares de calidad, de protección y seguridad de la información, todos los Datos Personales que reciba de los Titulares, especialmente los Datos Sensibles; así mismo, propenderá por

garantizar que los Datos Personales y/o Datos Sensibles recolectados tengan la protección técnica y jurídica necesaria para garantizar su seguridad, integralidad, acceso y confidencialidad. Los Titulares autorizan expresamente a La Cámara para que almacene sus Datos Personales y/o Datos Sensibles (cuya entrega es de carácter facultativo) de la forma que considere más oportuna y cumpla con la seguridad requerida para la protección de los Datos Personales de acuerdo con los estándares normales y razonables aplicables a prestadores de servicios como los que presta La Cámara.

Los Titulares autorizan a La Cámara para realizar el Tratamiento de sus Datos Personales para cualquiera de las siguientes finalidades: (a) adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan; (b) llevar los registros públicos encomendados a ellas por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos; (c) recopilar y certificar la costumbre mercantil mediante investigación realizada dentro de la jurisdicción que corresponde. La investigación tendrá por objeto establecer las prácticas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general, siempre que no se opongan a normas legales vigentes; crear centros de arbitraje, conciliación y amigable composición por medio de los cuales se ofrezcan los servicios propios de los métodos alternos de solución de conflictos, de acuerdo con las disposiciones legales; (d) adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de la jurisdicción; (e) participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen; (f) promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones; (g) promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole (h) promover la afiliación de los comerciantes inscritos que cumplan los requisitos señalados en la ley, con el fin de estimular la participación empresarial en la gestión de las cámaras de comercio y el acceso a los servicios y programas especiales; y demás funciones legales; (i) Gestión del personal que labora para la entidad bajo cualquier modalidad; (j) Contratación de bienes y servicios.

AUTORIZACIÓN

Mediante el suministro voluntario de sus Datos Personales y/o Datos Sensibles en la forma señalada en la presente PTDP y en la Autorización expresa y previa, los Titulares autorizan expresa o inequívocamente a La Cámara para recolectar sus Datos Personales y Datos Sensibles y cualquier otra información que suministren, así como para realizar el Tratamiento sobre sus Datos Personales, de conformidad con esta PTDP y la normatividad vigente sobre la materia. La Autorización de los Titulares para el tratamiento de sus Datos Personales será otorgada por: a) el Titular, quien deberá acreditar su identidad a través de los medios en los que La Cámara se lo solicite si se considera necesario; b) los causahabientes o tutores del Titular, quienes deberán acreditar su calidad como causahabientes del Titular; c) el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento; y d) otro a favor o para el cual el Titular hubiere estipulado.

La Cámara solo tratará, usará, procesará o circulará los Datos Personales, Datos Sensibles y otra información de los Titulares para las finalidades descritas y para los tratamientos autorizados expresamente por los Titulares, en esta PTDP o en las leyes vigentes. En adición con lo mencionado en otras Secciones de la presente PTDP, los Titulares autorizan de manera expresa a La Cámara para la recolección, uso y circulación de sus Datos Personales y otra información para los propósitos establecidos en la presente PTDP.

TRATAMIENTO Y FINALIDAD

TRATAMIENTO

Tratamiento de datos públicos

La Cámara advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, estos últimos por tratarse de una función pública reglada, reconocida por la Ley. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo de La Cámara.

Tratamiento de datos sensibles

La Cámara solo trata datos personales sensibles para lo estrictamente necesario, solicitando consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) e informándoles sobre la finalidad exclusiva para su tratamiento. La Cámara utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

1. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
2. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
3. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
4. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

Tratamiento de datos de menores

La Cámara solo trata datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza pública o provengan de la información suministrada por empleados o contratistas, al momento de su vinculación laboral o de prestación de servicios con La Cámara. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, La Cámara exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, tal como lo indica la Ley. La Cámara y cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velaran por el uso adecuado de los mismos. En cumplimiento de lo anterior, se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Tratamiento general de los datos

La información personal contenida en las Bases de Datos que administra La Cámara, es objeto de recolección, procesamiento, almacenamiento, uso, circulación interna y de actualización.

Sobre las medidas de seguridad, los datos sólo son manejados por el personal de la Entidad y nadie ajeno a la misma tiene acceso a estos Datos Personales. Así las cosas, la información se garantiza a través de medidas de seguridad de claves de computadores de las áreas o funcionarios autorizados, así como claves y roles de los sistemas de información, asimismo la segregación de roles y perfiles. Es importante advertir que la información de los registros es pública, cualquier persona puede examinar los expedientes, pedir copia de ellos o solicitar certificados de cualquier inscrito.

FINALIDAD

Las Finalidades para el Tratamiento de los Datos Personales que son tratados por la Entidad, en calidad de Responsable, serán las necesarias para la ejecución y cumplimiento de todas las funciones propias reconocidas en el Código de Comercio, el Decreto 1074 de 2015, la Ley 1727 de 2014 y las demás normas concordantes; así, el Tratamiento de Datos Personales de los Titulares tendrá como Finalidades generales, entre otras, las siguientes:

1. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de las funciones de la Entidad, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las funciones propias de las Cámaras de Comercio.
2. Realizar invitaciones a eventos, capacitaciones, proyectos, programas y ofrecer nuevos servicios.
3. Gestionar trámites (solicitudes, quejas y reclamos).
4. Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos por la Entidad.
5. Contactar al titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones generales dispuestas en el Código de Comercio, el Decreto 2042 de 2014.
6. Gestión del talento humano de la Entidad.
7. Contratación de bienes y servicios.

8. Las demás finalidades establecidas en la normatividad que rigen a las Cámaras de Comercio.

Sin perjuicio de la lista de finalidades descritas, se entiende por aceptada cualquier otra finalidad en el tratamiento de la información que realice La Cámara, siempre que la misma corresponda a las funciones asignadas legalmente a la Entidad y sea armónica o coherente con la Ley actualmente vigente.

DERECHOS DE LOS TITULARES

Los derechos de los Titulares a que hace referencia la presente PTDP, están contenidos en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015). En particular, son derechos de los Titulares según se establece en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales;
b) Solicitar prueba de la autorización otorgada;
c) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales;
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley;
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales; y
f) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Los Titulares podrán en cualquier momento, acceder a los Datos Personales conservados por La Cámara y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o estar incompletos, y a cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en esta PTDP, cuando estén siendo utilizados para finalidades no autorizadas, o bien, oponerse simplemente al tratamiento de los mismos. La entrega de esta información es de carácter facultativa.

RECOLECIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

La Cámara dispone de distintos mecanismos para recopilar la información de Titulares, como lo son por medio físico en las oficinas principal y seccionales o de formularios en la Página Web en los que el Titular de la información suministra la información de acuerdo con los requerimientos que se haga en cada uno de los campos de la forma, o mediante la recopilación de información para el envío de cookies al disco duro del usuario. Esta información es recopilada en cada ocasión que el Titular ingrese a la Página Web. En el evento anteriormente descrito la información será recolectada de manera automática.

Los Datos Personales podrán ser recolectados durante campañas de marketing desplegadas por La Cámara, por diferentes medios de difusión, como lo pueden ser medios digitales o impresos.

ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

La Cámara tiene como fin orientar, atender, investigar y solucionar las peticiones, consultas y reclamos interpuestos por los Titulares, de tal manera que se aclaren y resuelvan sus inquietudes con relación al Tratamiento de sus Datos Personales, para establecer planes de mejoramiento continuo. Dado lo anterior, y en aras de garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares, El Oficial de Protección de Datos será responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y/o revocar la autorización.

La Cámara dispone de los siguientes canales de atención para la recepción de las consultas y reclamos que formulen en relación con la protección de sus datos personales:

- **Atención Presencial**

Sede Principal en Honda: Calle 12A No. 10-A-06.
Teléfono: +57 3158780835 - +57 3170743805

Oficina Seccional en Armero Guayabal: Palacio Municipal 1er Piso.
Teléfono: +57 3182433346

Oficina Seccional en Líbano: Calle 5 No. 10-48 Palacio Municipal Segundo Piso
Teléfono: +57 3182433347

- **Atención Virtual**

Para formular peticiones, consultas y reclamos ingrese a:

La página web de la entidad: http://www.camarahonda.org.co

Escriba al correo electrónico: contacto@camarahonda.org.co

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, La Cámara presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos:

Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,
- Motivo/hecho que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, La Cámara informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales.

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima ratifica su aprobación mediante acta de reunión ordinaria No. 1227 del 29 de abril de 2026 y será publicada en la página web http://www.camarahonda.org.co.

Las bases de datos que contienen datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta Política. Una vez se cumplan esas finalidades y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, los datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

Actualizaciones de la política: La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, podrá modificar los términos y condiciones de la presente política como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen esta política, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará la nueva política en la página web de la entidad.

MODIFICACIONES.

Sin perjuicio de los derechos constitucionales, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en especial las contenidas en la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, La Cámara podrá modificar en cualquier momento esta PTDP. Tales modificaciones serán informadas a los Titulares a través de cualquier otro mecanismo de difusión dirigida o masiva no dirigida.

WILLIAM CALDERON PERDOMO
Presidente Ejecutivo